



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2020 00029

Se reconoce personería al abogado **Carlos Andrés Leguízamo Martínez** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado.

A fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 24 de enero de 2020 (fl. 29), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 056 de 5 de agosto de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c3e8b58c7df9c4f3b33aab0559e2f630b114ee7e797c203500195a42405aa4

Documento generado en 04/08/2020 08:22:29 a.m.